DECLARACION JURADA

ID: 408287

Los firmantes del presente documento, en representación de la Administración Nacional de Electricidad – ANDE, responsable de la UOC y máxima autoridad respectivamente, manifiestan que la suscripción del Contrato antes del plazo de establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta (Art. 81 Decreto 2992), se debe a la necesidad de contar con los bienes en el presente ejercicio 2022.

La emisión de la presente Declaración Jurada guarda relación con la vigencia de plazos topes de comunicación, establecidos por el Ministerio de Hacienda, de los procedimientos correspondientes a la segunda etapa de adjudicación, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Entendemos que la DNCP emitirá el Código de Contratación (CC) una vez cumplido el mencionado plazo previsto en la Norma (Art. 3° de la Resolución DNCP N° 3893/2020).

Asunción, 13 de diciembre de 2022.

LILIANA ROCIO ORTIZ BENITEZ

Firmado digitalmente por LILIANA ROCIO ORTIZ BENITEZ
Fecha: 2022.12.13 14:38:14 -03'00'

PRESIDENTE

Firmado digitalmente por FELIX ELADIO SOSA GIMENEZ